



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 1989.

CHIGUAYANTE, 20 OCT 2017

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por Taller Laboral Reencuentro con V° B° Alcaldicio de fecha 17.08.2017; Ord. Nro. 1511 de fecha 22.08.2017, Certificado de Disponibilidad Nro. 310/2017, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 04/2017. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

**DECRETO:**

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: “**MEJORANDO LA IMPLEMENTACION DEL TALLER LABORAL REENCUENTRO**” presentado por el Taller Laboral Reencuentro. Se solicita como aporte municipal un monto de \$250.000.- (Doscientos Cincuenta Mil pesos) destinado a la compra de 1 Estufa a Parafina (Marca Toyotomi).
2. El aporte de la organización alcanza a \$50.000.- (cincuenta mil pesos), por concepto de combustible (parafina).

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GONZALO DIAZ ROMERO**  
ALCALDE (S)

GDR/LTS/SSV/MHG/OOO/ooo  
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..20.OCT.2017... HORA... 13:20  
PROCEDENCIA... Alcaldía  
FIRMA... [Firma]